**Visto.**

a) Que en la actualidad, según datos de las Naciones Unidas, más de mil millones de personas, aproximadamente el 15 por ciento de la población mundial, viven con algún tipo de discapacidad.

b) Que las personas con discapacidad suelen tener menos oportunidades económicas, peor acceso a la educación y tasas de pobreza más altas. A esta situación, se suma el contexto de pandemia del COVID-19 que ha impactado especialmente en la vida de las personas con discapacidad.

c) Que cada uno de los países del Mercosur tienen diferente normativa referida a a la emisión de los Certificados de Discapacidad, y,

**Considerando:**

a) Que, en este marco, es necesario eliminar barreras y obstáculos para promover la participación activa de las personas con discapacidad en la vida social, económica, política y cultural dentro del Mercosur,

b) Que los diferentes criterios normativos para evaluar y otorgar las certificaciones de discapacidad menoscaban los derechos humanos básicos reconocidos a las personas con discapacidad

c) Que conforme el tiempo transcurrido no ha habido por parte de los Estados Parte un criterio común ni permanente sobre el otorgamiento y validez de los certificados de discapacidad. Por ello:

**El Parlamento del Mercosur**

**Recomienda al C.M.C:**

**Artículo 1°)** Establecer de manera común un protocolo de evaluación única de discapacidad y emisión del Certificado correspondiente, teniendo en cuenta las disposiciones implementadas en cada Estado Parte.

**Artículo 2°)** Establecer un registro único de ciudadanos con discapacidad, a fin de implementar lo establecido en el artículo 1° y aplicar de manera homogénea las políticas referidas a discapacidad en el ámbito del MERCOSUR.

**Marcelo Elías Humberto Benedetto**

**Parlamentario Argentina Parlamentario Argentina**